



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 294 -2009-P-PJ

Lima, 15 de octubre del 2009



VISTO:

El Memorandum N° 890-2009-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual se remite la propuesta de conformación de Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;



Que, el día 18 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, mediante el cual el Gobierno Peruano dicta una serie de medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010;



Que, con el citado Decreto de Urgencia, se reducen los plazos para las etapas de los procesos de selección, así como suscripción de los contratos respectivos, para las contrataciones de bienes, servicios y obras a través de los procesos de adjudicación directa y de menor cuantía;



Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial ad hoc, el cual tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para elaborar las Bases, y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación. En consonancia, el artículo 24 de la Ley



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 294 -2009-P-PJ



Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y, otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo ser tal designación por escrito e indicarse los nombres completos de los miembros titulares y suplentes y quién actuará como presidente. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, se requiere que la relación de los bienes, servicio y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expediente técnicos a ser contratados de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto, debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad;



Que, en atención a lo antes normado, con fecha 23 de septiembre del año 2009, la Presidencia del Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 277-2009-P-PJ, aprobó la relación de bienes y servicios remitidos por la Oficina de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, que serían contratados bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009, estando comprendidos, entre otros los servicios de consultoría: "Elaboración del expediente técnico: "Ampliación de la Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín - 3er. Piso" y, "Elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto";



Que, dentro de este contexto jurídico-legal, la Oficina de Infraestructura eleva su propuesta para que el Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios de consultoría de obras y ejecución de obras, sea el que lleve a cabo los procesos de selección para la contratación de los servicios referidos en el considerando anterior, que fuera designado con Resolución Administrativa N° 125-2009-P-PJ;



Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial referido reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 294 -2009-P-PJ

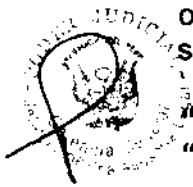


adquisiciones y contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el correspondiente proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta presentada por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, en consecuencia encargar al **Comité Especial** designado por Resolución Administrativa N° 125-2009-P-PJ, la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección para los servicios que se detallan a continuación:



"Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "Ampliación de la Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín - 3er. Piso" y,

"Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto"



Titulares		Suplentes	
Ing. Yanet Mena Barboza	Presidente	Arq. Edgar Leopoldo Rodríguez Pinto	Presidente
Ing. Luis Enrique Poma Cossio	Miembro	Ing. Arturo Elmer Casas López	Miembro
Dra. Lucero Macedo Iberico	Miembro	Dra. Indira Camacho Miranda	Miembro

Artículo 2°.- En todo lo no regulado por el Decreto de Urgencia N° 078-2009, el Comité Especial deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias,

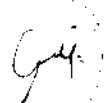




Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

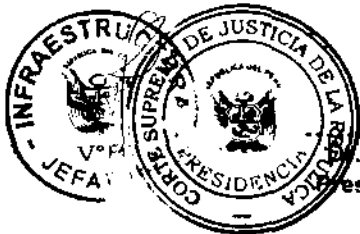
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 294 -2009-P-PJ

 acorde a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto de Urgencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.





JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

